

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 9

TEMPORADA 2014/2015

ASUNTO: **Reglamento y Normas Campeonato Femenino 2ª categoría de Selecciones Autonómicas**

PREÁMBULO:

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del día 12 de julio de 2014, lo tratado en la reunión de Comisión Delegada de fecha 5 de septiembre de 2014 y lo establecido en la reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas celebradas el día 26 de septiembre de 2014, el Campeonato Femenino de Selecciones Autonómicas de 2ª categoría, se regirá por la siguiente Normativa:

1.- **PARTICIPANTES.-**

Participarán en este Campeonato las Selecciones Femeninas Autonómicas Femeninas de: ANDALUCÍA, CASTILLA LEÓN, MURCIA Y PAÍS VASCO que son las que confirmaron su participación en la fecha indicada y que por derecho de clasificación les corresponde.

2.- **INSCRIPCIONES.-**

Estas federaciones autonómicas han aceptado participar en este Campeonato, debiendo abonar antes del comienzo del mismo la cuota de inscripción (**744,00 Euros**), estando de acuerdo en la Normativa siguiente:

3.- **FECHAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN.-**

El Campeonato se celebra en Burgos en los días 20 y 21 de diciembre de 2014 en los campos que facilita la Federación de Castilla y León, organizadora logística del Campeonato, que son las instalaciones deportivas de San Amaro (Dirección: C/ José Mª Villacián Rebollo, s/n Código Postal: 09001 Localidad: Burgos Teléfono: 947 28 88 24),.

3.- **FECHAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN.-**

El Campeonato se celebrará por eliminatorias en las fechas del 20 y 21 de diciembre de 2014 con el siguiente sistema de competición y orden de encuentros.



3.-

SISTEMA DE COMPETICIÓN Y ORDEN DE ENCUENTROS.-

El sistema de competición es por eliminatorias. De acuerdo con la clasificación final del campeonato de la temporada anterior, el orden de encuentros es el siguiente:

1ª Jornada (20 de diciembre 2014). semifinales

- a): País Vasco – Murcia 11,30h
b): Andalucía – Castilla y León 12,45h

2ª Jornada (21 de diciembre 2014) finales

- Perdedor a) – Perdedor b) 3º/4º puestos 11,15h
Ganador a) – Ganador b) 1º/2º puestos. Final 12,30h

- a).- En esta competición se podrán sustituir, como máximo en cada encuentro, ocho (8) jugadoras durante el desarrollo del mismo. De ellas, tres sustituciones deben ser de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.
- b).- Todos los encuentros durarán 60 minutos, divididos en dos tiempos de 30 minutos. En caso de empate en los partidos de estas eliminatorias no habrá prórroga, excepto en la final. Para resolver el empate en los encuentros que no hay prórroga se aplicará lo que determina el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, salvo que no se prolongará el encuentro 20 minutos.
- c).- El día 19 de diciembre de 2014, viernes, deberá estar recibida en la Secretaria de la FER una relación de 26 jugadoras como máximo (al menos 6 de ellas deben estar capacitadas para jugar en puestos de primer línea), que será presentada el día 20 de diciembre de 2014 en la reunión de control de licencias que se celebrará en la propia instalación deportiva donde se dispute la competición entre las 10,00 horas y 11,00 horas.
- d).- Antes de comenzar cada encuentro el/la Delegado/a de cada Selección deberá indicar al árbitro las 15 jugadoras que van a participar en el equipo inicial, así como la de las jugadoras suplentes (hasta un máximo de 11 de éstas). Al menos en el equipo inicial deben figurar 3 jugadoras aptas para jugar en la primera línea.
Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugadora.
- e).- El árbitro no permitirá que sean alineadas aquellas jugadoras que no figuren en la relación de jugadoras previamente facilitada por cada una de las federaciones participantes en el control inicial de la Competición, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI, pasaporte u otro documento fehaciente de aquellos jugadoras sobre las que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.
- f).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de ficha y de identidad de cualquier jugadora de las que participen en el encuentro, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineadas las que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.
- g).- La selección que quede clasificada en 1º lugar disputará en encuentro de promoción, en campo neutral contra la selección que quede en 4º lugar del campeonato femenino de selecciones autonómicas de 1ª categoría



5.- PREMIOS.-

Al Equipo Campeón se le concederá un Trofeo y a las jugadoras una medalla conmemorativa.

6.- JUGADORAS PARTICIPANTES.-

- a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato aquellas jugadoras que tuviesen tramitada licencia de esta categoría de jugadora por la Federación Autónoma con la que se alinea antes del día 19 de diciembre de 2014 y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las Competiciones con carácter general. Igualmente podrán participar aquellas jugadoras que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españolas hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autónoma y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo podrán participar las jugadoras que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineadas en una Selección Autónoma aquellos jugadoras que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autónoma correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autónoma, estén participando en la competición de clubes con alguna de otra Federación Autónoma distinta. Igualmente podrán ser alineadas en una Selección Autónoma las jugadoras que teniendo licencia con un club que pertenece a otra federación pero participa en la competición autonómica de la federación de esa selección, siempre que su selección autonómica no participe en este Campeonato. A todas estas jugadoras, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadoras participantes.
- b).- Podrán participar en este Campeonato **jugadoras que tenga cumplidos los 17 años** en la fecha de celebración del encuentro.
- c).- Los equipos participantes en este Campeonato estarán compuestos de 26 jugadoras como máximo.
- d).- Las jugadoras que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionadas por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán figurar en el Acta del partido, por lo que no puede participar en ese encuentro.
- e).- Antes de comenzar cada encuentro el Delegado de Selección informará al árbitro de las 15 jugadoras que formarán el XV inicial.

La presentación de la licencia deportiva por parte del Delegado de Selección, podrá ser sustituida, para aquellas jugadoras que pertenecen a su Federación, por una relación firmada por el Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, en la que se exprese que las jugadoras que se relacionan tienen licencia con su Federación, tienen vigente la Póliza de Seguro correspondiente que les cubre para participar en esta competición de Selecciones Autónomas, no estando en esas fechas pendiente de cumplimiento de sanción deportiva. En cualquier caso, será precisa la presentación del D.N.I. (o pasaporte) para proceder a la comprobación de la identidad ante cualquier duda o reclamación.



- f).- Cada equipo deberá ir acompañado por un Delegado/a y un Entrenador/a.
- g).- Todas las jugadoras participantes deberán tener concertada póliza de seguro deportivo que, al menos, cubra lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, **debiendo sus federaciones respectivas acreditar que todas sus jugadoras están cubiertas con la póliza de seguro de su federación ante cualquier accidente deportivo que pudiera producirse en este campeonato.**

7.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

- a).- Las designaciones de los árbitros que dirijan los encuentros las efectuará el Comité Nacional de Árbitros.

8.- ORGANIZACIÓN DEL TORNEO Y ENCUENTROS.-

- a).- La organización logística de los encuentros de este Campeonato de Selecciones Autonómicas corresponde a la Federación de Castilla y León, estando todo ello supervisado por un miembro de la FER.
- b).- La Federación de Castilla y León deberá nombrar un DELEGADO DE CAMPO en cada partido, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- c).- La Federación organizadora deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- d).- También es obligatorio que la Federación organizadora del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure cada encuentro** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. Además deberán tener previsto el correspondiente servicio de ambulancia para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro Médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia de la población donde está ubicado el terreno de juego.

La Instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El médico designado por la Federación organizadora del partido deberá presentarse al árbitro antes de comenzar cada encuentro. Al finalizar firmará en el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.

- g).- Los Servicios Médicos de la FER realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Las Federaciones participantes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.



9.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

La Federación organizadora del encuentro deberá **comunicar el resultado** del mismo a la Federación Española de Rugby por teléfono, fax o e-mail (Tfno: 915414978 ó 915414988. Fax: 915590986. E-mail: secretaria@ferugby.es; prensa@ferugby.com), el día que se celebren los encuentros antes de las 15,00 horas.

10.- TERRENO DE JUEGO.-

Las instalaciones y los terrenos de juego, que deberán estar homologados, donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las siguientes características:

- a).- *medidas*: Largo entre 95 m. y 100 m.. Ancho: entre 65 y 70 m. Zona de marca: entre 22 y 6 m. El terreno será de hierba natural o de hierba artificial homologada por la FER.
- b).- *Postes de banderines*: 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- *Perímetro exterior*: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos.
- d).- *Porterías*: De al menos 6 m. de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En la Zona de juego solamente pueden estar los jugadores, árbitro, linieros y un médico y/o fisioterapeuta de cada equipo (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los equipos (técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- f).- Cada equipo deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubs. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.

11.- VESTIMENTA DE LAS JUGADORAS.-

Las jugadoras de las selecciones participantes en esta Competición están obligadas a salir al terreno de juego, debidamente uniformadas con los colores distintivos de su Federación y ostentando al dorso de sus camisetas un número diferente para cada jugadora. Los árbitros deberán informar en el Acta del encuentro del incumplimiento de esta norma para que el Comité de Disciplina Deportiva aplique lo que estipula el Reglamento de Partidos y Competiciones. Cada selección deberá llevar dos colores distintos de equipación, En caso de similitud de colores entre dos equipos el orden de preferencia de las selecciones para mantener su color es el siguiente: País Vasco, Andalucía, Castilla León y Murcia.



12.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

La Federación Española de Rugby abonará a los árbitros los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros.

Los gastos ocasionados por las selecciones participantes en esta Competición serán costeados por las propias federaciones.

13.- **HORARIO DE LOS PARTIDOS.-**

El Comité Organizador del Campeonato establecerá los horarios de los encuentros en función del buen desarrollo del Campeonato.

14.- **SUPERVISIÓN DEL CAMPEONATO.-**

El día 20 de diciembre de 2014, sábado, de 10,00 a 11,00 horas en la propia instalación deportiva de San Amaro (Dirección: C/ José M^a Villacián Rebollo, s/n Código Postal: 09001 Localidad: Burgos Teléfono: 947 28 88 24), cada equipo deberá pasar el control de sus jugadoras ante el Comité de Control del Campeonato. **Los/as delegados/as de cada una de las Selecciones**, deberán aportar la documentación de control que se indica en el punto 6 - e) de estas normativas.

La competencia deportiva disciplinaria de este Campeonato Femenino de Selecciones Autonómicas será ejercida, en primera instancia, por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, cuya composición podrá acogerse a lo dispuesto en el Art. 75 del Estatuto de la FER.

El Comité Nacional de Apelación, cuya composición podrá acogerse a lo dispuesto en el Artículo 76 del Estatuto de la FER, actuará en segunda instancia disciplinaria, pudiéndose ayudar igualmente para los mismos cometidos que los previstos para el Comité Nacional de Disciplina Deportiva por el Comité logístico de Organización del Torneo.

Cualquiera jugadora expulsada en la primera jornada no podrá alinearse en los partidos siguientes de esa Jornada, si los hubiese. Una vez finalizada la Jornada el Comité Nacional de Disciplina Deportiva resolverá lo que proceda de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y en función de los hechos e incidencias que se hubieran producido.

Las Federaciones participantes podrán recurrir los acuerdos del Comité Nacional de Disciplina en el plazo de dos (2) horas de recibida la notificación de la resolución ante el Comité Nacional de Apelación.

15.- **OBSERVACIONES.-**

La Organización del Campeonato facilitará a todas las Federaciones a su llegada a su lugar de residencia la Normativa y el horario de encuentros del Campeonato.



16.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente Circular numero 9 de la FER entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 3 de diciembre de 2014

LA COMISIÓN DELEGADA,

Rafael SEMEPRE.
Secretario General en funciones

Dirigido a: Federaciones Autonómicas participantes.